

el estado nombramiento de la antedicha Comision en el Sr. Alcalde como Presidente nato de la misma y en los Sr.^s Concejales, D. Fortunato Diaz, D. Jose Ybañez Gomez, D. Pedro Palao Munoz y D. Jose Ortega Palao.

Y tambien se dio cuenta por el Sr. Presidente de la solicitud deducida por D. Fernando delos Rios para si y a nombre de otros vecinos, afin de que se les conceda el terreno necesario para la construccion de una plaza de toros en las afueras de esta poblacion a la proximidad del puente llamado de Madrid, y el que sin su consentimiento no pueda hacerse otra en esta Villa. Don entamos comprende, sobre que, la Defenda pretension; y si bien en cuanto al primero le falta de recursos constantes con que cuenta la Corporacion le ha movido a excitar el interes privado y los sentimientos generos de los exponetes para que realice una obra de grande utilidad local, sin cuya ejecucion serian inutilis los esfuerzos del Ayuntamiento para el fomento de la ganaderia que tantas ventajas ha producido y puede dar a esta poblacion; por cuyas consideraciones, asi como por lo inevitable e inutil el terreno que solicitan no puede vacilar en la concesion gratuita del mismo, porque la aprobacion del Sr. Gobernador de la Provincia y el oportuno abitamiento heho por permito. Respecto al segundo, entiendo el Ayuntamiento, que si con la indicada aprobacion puede obligarse con los exponetes a que en la corrida de toros que debe darse todo los años en la Plaza se ejecuten en la plaza que continuan los mismos; no está en sus facultades hacer la concesion de que sin el consentimiento de los exponetes no pueda construirse otra plaza en esta Villa, y que debe limitarse a continuar la obligacion indicada, Recomendando a la Real Audiencia superior la concesion de otro terreno. Para lo cual, asi como para la concesion del terreno, libere a continuacion de la opinion del Sr. Fernando, certificacion de este Ayuntamiento y permitase con oportuno oficio al Sr. Gobernador de la Provincia.

Acto continuo por mi el Sr. se dio lectura a las cuentas presentadas por el depositario de propios de los socoros que ha suministrado a los pobres indigentes en la Caridad de este partido judicial durante el segundo trimestre del presente año economico ascendente a la suma de doscientos setenta y un escudo cuatrocientos mil quinientos, y encontrandolas conformes con los comprobantes justificativos que a la misma acompañan, la Corporacion acordó permitirles su aprobacion y que se libere a favor del depositario el oportuno libramiento de su importe a fin de que pueda servirle de data en la cuenta que debe formar, y que se ponga por el presente Sr. certificacion de este Ayuntamiento a continuacion de la citada cuenta.

Sin intermision por mi el Sr. se dio lectura al presupuesto municipal para el ordinario formado por el Sr. Alcalde para el año economico inmediato a fin de que sea examinado y votado: en su virtud la Corporacion despues de haber procedido detenidamente a su examen y de haber encontrado conformes

